



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 318-2018-MTC/16

Lima, 18 JUN. 2018

Vista, la Carta S/N con HR N° T-114072-2018 de fecha 26 de abril de 2018, presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20601071143, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la misma que fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5 del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 260-2018-MTC/16.01.MLPB, de fecha 28 de mayo de 2018, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, debe ser aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 1837-2017-MTC/15 de fecha 19 de abril de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 19 de abril de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 093-2018-MTC/16.JES, de fecha 14 de junio de 2018, en el que se indica que, el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dieron origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 318-2018-MTC/16

reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la EO-RS; en tal sentido, el administrado deberá de informar lo correspondiente, en el término de la distancia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos. Asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA o del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas, no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;



De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia; Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE ETILO	3	1173	222
2	ACETATO DE N-PROPILO	3	1276	339
3	ACETONA	3	1090	231
4	ÁCIDO ANTRANÍLICO	N.R.	N.R.	237
5	ÁCIDO CLORHÍDRICO	8	1789	241
6	ÁCIDO NÍTRICO	8	2031	247
7	ÁCIDO SULFÚRICO	8	1832	255
8	AMONÍACO	8	1005	260
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	8	1715	267
10	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO	N.R.	N.R.	282
11	CARBONATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	271
12	CLORURO DE AMONIO	9.2	9085	277
13	ÉTER DIETÍLICO	3	1155	290





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 318-2018-MTC/16

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
14	HIDRÓXIDO DE CALCIO	N.R.	N.R.	302
15	HIPOCLORITO DE SODIO	8	1791	307
16	ISOSAFROL	3	1230	348
17	METIL ETIL CETONA	3	1193	312
18	METIL ISOBUTIL CETONA	3	1245	318
19	ÓXIDO DE CALCIO	8	1910	324
20	PERMANGANATO DE POTASIO	5.1	1490	329
21	PIPERONAL	N.R.	N.R.	361
22	SAFROL	3	1993	378
23	PINTURA ANTICORROSIVA	2.1	1950	368
24	PINTURA LÁTEX ACRÍLICA	N.R.	N.R.	372
25	OXÍGENO COMPRIMIDO	2.2	1072	355
26	SULFATO DE SODIO ANHIDRO	N.R.	N.R.	334
27	CONCENTRADO DE COBRE	9	3077	389



ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
28	CONCENTRADO DE PLOMO	9	3077	392
29	CONCENTRADO DE ZINC	9	3077	396
30	THINNER	3	1263	400

Fuente: Informe Técnico N° 260-2018-MTC/16.01.MLPB

En las siguientes rutas:

RUTA	ORIGEN – DESTINO (VICEVERSA)
1	LIMA - HUANCAMELICA (LIMA, CHOSICA, CORCONA, MATUCANA, SAN MATEO, TICLIO, LA OROYA, HUANCAYO, AYACUCHA, HUANCAMELICA).
2	LIMA - PUCALLPA (LIMA, CHOSICA, CORCONA, MATUCANA, SAN MATEO, TICLIO, LA OROYA, CERRO DE PASCO, HUÁNUCO, TINGO MARÍA, PUCALLPA).-----
3	LIMA - ANDAHUAYLAS (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, AYACUCHO, CHINCHEROS, ANDAHUAYLAS).-----
4	LIMA - PUNO (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, CHALA, ATICO, OCOÑA, CAMANÁ, MATARANI, AREQUIPA, JULIACA, PUNO).-----
5	LIMA - TACNA (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, CHALA, ATICO, OCOÑA, CAMANÁ, ILO, MOQUEGUA, TACNA).-----
6	LIMA - PUERTO MALDONADO (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, PUQUIO, CHALHUANCA, ABANCAY, CUSCO, PUERTO MALDONADO).-----
7	LIMA - CHURÍN (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, HUAURA, SAYÁN, CHURÍN).-----
8	LIMA - HUARAZ (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, CONOCOCHA, CÁTAC, RECUAY, HUARAZ).-----
9	LIMA - CAJAMARCA (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, HUARMEY, CASMA, CHIMBOTE, TRUJILLO, PACASMAYO, CAJAMARCA).-----
10	LIMA - TUMBES (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, CONOCOCHA, CÁTAC, RECUAY, HUARMEY, CASMA, CHIMBOTE, TRUJILLO, PACASMAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, PIURA, SULLANA, TALARA, ZORRITOS, TUMBES).-----
11	LIMA METROPOLITANA - CALLAO (LIMA, AV. ARGENTINA, CALLAO).-----

Fuente: Informe Técnico N° 260-2018-MTC/16.01.MLPB





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 318-2018-MTC/16

ARTÍCULO 2.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral y copias de los Informes Técnico y Legal a la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS o EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) en las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.



Regístrese y Comuníquese.



PASTOR PAREDES DIEZ CANSECO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 093-2018-MTC/16.JES

A : **PASTOR HUMBERTO PAREDES DIEZ CANSECO**
Director General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con HR N° T-114072-2018 de fecha 26/04/18.
b) Informe Técnico N° 260-2018-MTC/16.01.MLPB de fecha 28/05/18.

FECHA : Lima, 14 de junio de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.** remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE ETILO	3	1173	222
2	ACETATO DE N-PROILO	3	1276	339
3	ACETONA	3	1090	231
4	ÁCIDO ANTRANÍLICO	N.R.	N.R.	237
5	ÁCIDO CLORHÍDRICO	8	1789	241
6	ÁCIDO NÍTRICO	8	2031	247
7	ÁCIDO SULFÚRICO	8	1832	255

JUANA ESCOBAR SAMANIE
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
8	AMONIACO	8	1005	260
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	8	1715	267
10	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO	N.R.	N.R.	282
11	CARBONATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	271
12	CLORURO DE AMONIO	9.2	9085	277
13	ÉTER DIETÍLICO	3	1155	290
14	HIDRÓXIDO DE CALCIO	N.R.	N.R.	302
15	HIPOCLORITO DE SODIO	8	1791	307
16	ISOSAFROL	3	1230	348
17	METIL ETIL CETONA	3	1193	312
18	METIL ISOBUTIL CETONA	3	1245	318
19	ÓXIDO DE CALCIO	8	1910	324
20	PERMANGANATO DE POTASIO	5.1	1490	329
21	PIPERONAL	N.R.	N.R.	361
22	SAFROL	3	1993	378
23	PINTURA ANTICORROSIVA	2.1	1950	368
24	PINTURA LÁTEX ACRÍLICA	N.R.	N.R.	372
25	OXÍGENO COMPRIMIDO	2.2	1072	355


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
26	SULFATO DE SODIO ANHIDRO	N.R.	N.R.	334
27	CONCENTRADO DE COBRE	9	3077	389
28	CONCENTRADO DE PLOMO	9	3077	392
29	CONCENTRADO DE ZINC	9	3077	396
30	THINNER	3	1263	400

Fuente: Informe Técnico N° 260-2018-MTC/16.01.MLPB

En las siguientes rutas:

RUTA	ORIGEN – DESTINO (VICEVERSA)
1	LIMA - HUANCAMELICA (LIMA, CHOSICA, CORCONA, MATUCANA, SAN MATEO, TICLIO, LA OROYA, HUANCAYO, AYACUCHA, HUANCAMELICA).
2	LIMA - PUCALLPA (LIMA, CHOSICA, CORCONA, MATUCANA, SAN MATEO, TICLIO, LA OROYA, CERRO DE PASCO, HUÁNUCO, TINGO MARÍA, PUCALLPA).
3	LIMA - ANDAHUAYLAS (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, AYACUCHO, CHINCHEROS, ANDAHUAYLAS).
4	LIMA - PUNO (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, CHALA, ATICO, OCOÑA, CAMANÁ, MATARANI, AREQUIPA, JULIACA, PUNO).
5	LIMA - TACNA (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, CHALA, ATICO, OCOÑA, CAMANÁ, ILO, MOQUEGUA, TACNA).
6	LIMA – PUERTO MALDONADO (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURÍN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, PUQUIO, CHALHUANCA, ABANCAY, CUSCO, PUERTO MALDONADO).
7	LIMA – CHURIN (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, HUAURA, SAYÁN, CHURÍN).
8	LIMA – HUARAZ (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, CONOCOCHA, CÁTAC, RECUAY, HUARAZ).


JUAN ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RUTA	ORIGEN – DESTINO (VICEVERSA)
9	LIMA – CAJAMARCA (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, HUARMEY, CASMA, CHIMBOTE, TRUJILLO, PACASMAYO, CAJAMARCA).
10	LIMA – TUMBES (LIMA, ANCÓN, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, CONOCOCHA, CÁTAC, RECUAY, HUARMEY, CASMA, CHIMBOTE, TRUJILLO, PACASMAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, PIURA, SULLANA, TALARA, ZORRITOS, TUMBES).
11	LIMA METROPOLITANA – CALLAO (LIMA, AV. ARGENTINA, CALLAO).

Fuente: Informe Técnico N° 260-2018-MTC/16.01.MLPB

- 1.2 Mediante Informe de la referencia b), con fecha de recepción en el área legal 01 de junio de 2018, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, debe ser aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Al respecto, se ha verificado que la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 1837-2017-MTC/15 de fecha 19 de abril de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 19 de abril de 2022.
10. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.** previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del


JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

11. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 10, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7 de la Ley 28551¹, el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados desde la fecha de aprobación.
12. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dieron origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
13. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias.
14. En tal sentido, el Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.


JUANA ESCOBAR SAMAMIÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
- c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS o EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA o del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas

JUANA ESCOBAR SAMANIE
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

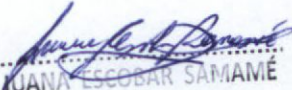
Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de la dirección de línea competente, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copias fedateadas de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 260 -2018-MTC/16.01.MLPB



A : ING. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
Dirección de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia presentado por la empresa
CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C., para el
Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por
carretera.

REFERENCIA : Solicitud S/N con HR N° T-114072-2018

FECHA : Lima, 28 de mayo 2018



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia para informarle la evaluación de la solicitud del Plan de Contingencia presentado por la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Con fecha 26/04/2018 mediante Solicitud S/N con HR N° T-114072-2018, la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC.

II. ANÁLISIS

Para corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos adjuntos al expediente, se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) Los requisitos mínimos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la DGASA; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16. En ese sentido se indica lo siguiente:

2.1 REQUISITO PREVIO AL INGRESO DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución Directoral N° 1837-2017-MTC/15 de fecha 19/04/2017, la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa **CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.**, por un periodo de cinco (05)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37 y numeral 1 Artículo 39, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.

2.2 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida al Director General de la DGASA, firmada por LEONER LUCIO OLIVERA TORRES, Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.
- La empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C. presenta el Comprobante de Pago Original N° 232748 de fecha 05/04/2018, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- La Ing. Marilyn Tapia Ormeño presenta una declaración jurada indicando que se encuentra habilitada, cumplimiento lo normado por la R.D. N° 1075-2016-MTC/16
- El administrado presenta un (01) ejemplar en original del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito en su totalidad por la Ingeniera Colegiado y Habilitado.
- Presenta un (01) CD con la versión escaneada y digital del contenido total, con la firma del profesional que elaboro el Plan de Contingencia, cumpliendo lo normado en los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16

2.3 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

2.3.1 Capítulo I: Datos generales del transportista

La empresa en mención, ha presentado los datos generales de acuerdo al Formato N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Cuadro N° 01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.
Domicilio Fiscal:	AV. VIRGEN DE LA CANDELARIA NRO. 234 URB. PALMIRA (PARTE NORTE DE LA CRUZ ROJA) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA
Teléfono y/o Fax:	043-2626
Correo Electrónico:	Leoner76@gmail.com
Número RUC:	20601071143
Nombre del Representante Legal:	LEONER LUCIO OLIVERA TORRES

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. N° 1837-2017-MTC/15 aprobada el 19/04/2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	MARILYN TAPIA ORMEÑO C.I.P. : 151785
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	AREA DE OPERACIONES

Fuente: Plan de contingencia de la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.

La empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C., ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

El listado de vehículos cuyas placas de rodaje se presenta continuación está establecido en los artículos de la Resolución Directoral N° 1837-2017-MTC/15 y otras:

-D6C-813

-T1G-984

Fuente: Plan de contingencia de la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.

La empresa, ha presentado en el expediente, la lista de Conductores para el Transporte de Materiales y Residuos peligrosos por carretera.

2.2.1.DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

En la pág. 06 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material y se presenta a continuación:

Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUO	CLASE	N° ONU	HOJA DE SEGURIDAD Pág.
1	ACETATO DE ETILO	3	1173	222
2	ACETATO DE N-PROPILO	3	1276	339
3	ACETONA	3	1090	231
4	ACIDO ANTRANÍLICO	N.R.	N.R.	237

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para cinco (05) años.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5	ACIDO CLORHIDRICO	8	1789	241
6	ACIDO NÍTRICO	8	2031	247
7	ACIDO SULFÚRICO	8	1832	255
8	AMONIACO	8	1005	260
9	ANHIDRIDO ACETICO	8	1715	267
10	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO	N.R.	N.R.	282
11	CARBONATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	271
12	CLORURO DE AMONIO	9.2	9085	277
13	ETER DIETILICO	3	1155	290
14	HIDROXIDO DE CALCIO	N.R.	N.R.	302
15	HIPOCLORITO DE SODIO	8	1791	307
16	ISOSAFROL	3	1230	348
17	METIL ETIL CETONA	3	1193	312
18	METIL ISOBUTIL CETONA	3	1245	318
19	OXIDO DE CALCIO	8	1910	324
20	PERMANGANATO DE POTASIO	5.1	1490	329
21	PIPERONAL	N.R.	N.R.	361
22	SAFROL	3	1993	378
23	PINTURA ANTICORROSIVA	2.1	1950	368
24	PINTURA LATEX ACRILICA	N.R.	N.R.	372

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

25	OXIGENO COMPRIMIDO	2.2	1072	355
26	SULFATO DE SODIO ANHIDRO	N.R.	N.R.	334
27	CONCENTRADO DE COBRE	9	3077	389
28	CONCENTRADO DE PLOMO	9	3077	392
29	CONCENTRADO DE ZINC	9	3077	396
30	THINER	3	1263	400

Fuente: Plan de contingencia de la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.

Adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en las páginas 10 al 62 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra a continuación:

Cuadro N°02: Rutas

- RUTA N°1: LIMA - HUANCAVELICA (LIMA, CHOSICA, CORCONA, MATUCANA, SAN MATEO, TICLIO, LA OROYA, HUANCAYO, AYACOCHA, HUANCAVELICA) Y VICEVERSA
- RUTA N°2: LIMA - PUCALLPA (LIMA, CHOSICA, CORCONA, MATUCANA, SAN MATEO, TICLIO, LA OROYA, CERRO DE PASCO, HUANUCO, TINGO MARIA, PUCALLPA) Y VICEVERSA.
- RUTA N°3: LIMA - ANDAHUAYLAS (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURIN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, AYACUCHO, CHINCHEROS, ANDAHUAYLAS) Y VICEVERSA.
- RUTA N°4: LIMA - PUNO (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURIN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NAZCA, CHALA, ATICO, OCOÑA, CAMANA, MATARANI, AREQUIPA, JULIACA, PUNO) Y VICEVERSA.

- **RUTA N°5: LIMA - TACNA** (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURIN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NAZCA, CHALA, ATICO, OCOÑA, CAMANA, ILO, MOQUEGUA, TACNA) Y VICEVERSA.
- **RUTA N°6: LIMA – PUERTO MALDONADO** (LIMA, VILLA EL SALVADOR, LURIN, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA, CHILCA, MALA, CAÑETE, CHINCHA, PISCO, ICA, NAZCA, PUQUIO, CHALHUANCA, ABANCAY, CUZCO, PUERTO MALDONADO) Y VICEVERSA.
- **RUTA N°7: LIMA – CHURIN** (LIMA, ANCON, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, HUAURA, SAYAN, CHURIN) Y VICEVERSA.
- **RUTA N°8: LIMA – HUARAZ** (LIMA, ANCON, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, CONOCOCHA, CATAK, RECUAY, HUARAZ) Y VICEVERSA.
- **RUTA N°9: LIMA – CAJAMARCA** (LIMA, ANCON, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, HUARMEY, CASMA, CHIMBOTE, TRUJILLO, PACASMAYO, CAJAMARCA) Y VICEVERSA.
- **RUTA N°10: LIMA – TUMBES** (LIMA, ANCON, CHANCAY, HUARAL, HUACHO, BARRANCA, PATIVILCA, CONOCOCHA, CATAK, RECUAY, HUARMEY, CASMA, CHIMBOTE, TRUJILLO, PACASMAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, PIURA, SULLANA, TALARA, ZORRITOS, TUMBES) Y VICEVERSA.
- **RUTA N°11: LIMA METROPOLITANA – CALLAO** (LIMA, AV. ARGENTINA, CALLAO) Y VICEVERSA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N° 03 de los Lineamientos.

La empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Plan de Contingencia presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 102.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El Plan de Contingencia presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 108.

Asimismo en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figuran en las páginas 109 al 110.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la pág. 111.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 112-119.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en la pág. 120-123.

2.2.4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura páginas 124 al 173.

En caso de la ocurrencia de una emergencia el Plan de Contingencia indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos aprobado con D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.

La DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas el Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 1837-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.

De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C., en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobado por D. S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA - MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MTC aprobado por D.S. N° 021-2007-MTC.

2.5 ANEXOS

La empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C. presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Declaración Jurada, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C. , el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

- 3.2 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos aprobado por el D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- 3.2.1. Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- 3.2.2. Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA -MTC y al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- 3.2.3. Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas. En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MTC aprobado por D.S. N° 021-2007-MTC.
- 3.3 La DGASA - MTC, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MTC aprobado por D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 1837-2017-MTC/15) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS HIDOLIV S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Manuel Leoncio Paredes Barrantes
Ingeniero Mecánico
CIP N°: 52720

Visto el informe, elévese al superior jerárquico.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Director de Gestión Ambiental
DGASA - MTC